

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de marzo 2008, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se ha publicado el otorgamiento del distintivo oficial de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

- 2522. Reformas Jiménez Lozano, S.L.
- 2523. Tintorería Bahía.
- 2524. Servicios Financieros Redel, S.L.
- 2525. María Isabel Macías Gómez.
- 2526. Tintorería Amilka, S.L.
- 2527. Seanto, S.L.
- 2528. Trafisa Construcción y Medioambiente, S.A.
- 2529. Algarabía Ediciones, S.L.
- 2530. Abrefácil, S.L.
- 2531. Llaves San Pedro, S.C.
- 2532. Pablo Herrera Grau.
- 2533. Quaderna, S.L.
- 2534. Citagro, S.A.
- 2535. Paisaje y Desarrollo, S.L.
- 2536. Construcciones y otras Tractus Málaga.
- 2537. Tintorería Monzón, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de marzo de 2008.- El Presidente, Juan L. Gómez de Celis Benítez.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno, en Cádiz, por la que se modifica la de 2 de noviembre de 2007, por la que se concede subvención para gastos de personal contratado y material fungible a la Asociación de Inmigrantes Latinos en Andalucía «AILA».

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación, de 2 de enero de 2007 (BOJA núm. 14 de 19 de enero de 2007), por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. La Asociación de Inmigrantes Latinos en Andalucía «AILA», presentó solicitud de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma, tramitándose el expediente: P.M. 022/2007.

Segundo. Por Resolución de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de 2 de noviembre de

2007, se concedió a la Asociación de Inmigrantes Latinos en Andalucía «AILA» subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.02.11.483.00.31J.3 del programa 31J, del ejercicio económico de 2007, para gastos de contratación de personal y material fungible del proyecto: Promoción de la Participación de Inmigrantes Latinos.

Tercero. La Asociación de Inmigrantes Latinos en Andalucía «AILA» presenta escrito solicitando el cambio de la partida económica de 1.200 euros ya que por error se consignó en la partida de «material fungible» en vez de la partida «suministros».

Cuarto. Desde la Coordinadora Provincial de Políticas Migratorias se emite informe favorable sobre la solicitud de modificación de concepto subvencionado.

Quinto. Visto lo anterior, el artículo 15 de la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007, prevé «El beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente de la misma la modificación de la Resolución de concesión, incluidos la ampliación de plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención concedida,

RESUELVO

Modificar el cambio de partida subvencionada «Material fungible» establecido en la Resolución de esta Delegación de 2 de noviembre de 2007 del proyecto promoción de la participación de inmigrantes latinos desarrollado por la Asociación de Inmigrantes Latinos de Andalucía «AILA», por la nueva partida «Suministros».

Quedando, como consecuencia de todo esto, establecido el objeto de la subvención Gastos de Personal Contratado y Suministros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 21 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplace a terceros interesados en el recurso núm. 165/2008, interpuesto por la Diputación Provincial de Córdoba ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencio-